

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de noviembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Maritza Pizo González

Demandado: Ahiledis Cecilia Díaz Atencio y otros

Rad. 2019-00072

En virtud de la solicitud que antecede sobre la entrega de los depósitos judiciales (fl. 28 c.1), el Despacho **RESUELVE:**

ADVERTIR a la parte interesada que es necesario que se acredite el diligenciamiento de los oficios correspondientes al levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares aquí decretadas, esto es, oficio de desembargo dirigido a los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares (fl. 1 c.2) y al pagador Cámara de Comercio de Valledupar, los cuales deben ser enviados al correo electrónico de este Juzgado j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **111** DE HOY 09 DE
NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO